



TRASLADO DE PRUEBA

ARTICULO ART. 201 Y 201 A DE LA LEY 1437 DE 2011

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13001-33-33-002-2018-00110-00
Demandante/Accionante	RODRÍGO SALAZAR GAVIRIA Y OTROSDEMANDADO
Demandado/Accionado	NACIÓN -RAMA JUDICIAL -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el art. 201 y 201 A del CPACA adicionado por el art. 51 de la Ley 2080 de 2021, corre traslado a la contraparte de la prueba documental allegada por el el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Cartagena, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co. Hoy TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

EMPIEZA EL TRASLADO: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 A.M.

AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena

VENCE TRASLADO: DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 5:00 P.M.

AMELIA REGINA MERCADO CERA
Secretaria Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

REMISIÓN PRUEBA - RAD. 13-001-33-33-002-2018-00110-00

Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <jadmin02ctg@notificacionesrj.gov.co>

Mar 1/02/2022 10:48 PM

Para: Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Bolivar - Cartagena <j01pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 2:09 p. m.

Para: Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <jadmin02ctg@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: RE: SE REQUIERE A USTED CONFORME AL CONTENIDO DEL AUTO ADJUNTO - RAD. 13-001-33-33-002-2018-00110-00

 [08-44 ley 600](#)

Cartagena de Indias 1 de febrero de 2022

OFICIO No. 118

DOCTOR

ARTURO EDUARDO MATSON CARBALLO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO CARTAGENA.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
READICACION:	13-001-33-33-002-2018-00118-00
DEMANDANTE:	RODRIGO SALAZAR GAVIRIA Y OTROS.
DEMANDADOS:	NACION- RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTO INTERLOCUTORIO Nº	
ASUNTO	REQUIERE PRUEBA DOCUMENTAL

Muy buenas tardes; en atención a su solicitud, remitimos por tercera vez copia integral del proceso que se adelantó en esta célula judicial, en contra de los señores JAVIER CAICEDO HINCAPIE, DAGOBERTO VASQUEZ ZULETA, SEBASTIAN ANDRES RESTREPO SANCHEZ Y RODRIGO SALAZAR GAVIRIA, con radicado 08-44, por el delito de extorsión agravada. Lo anterior para su conocimiento y solicitud.

Atentamente,

MARIO GUILLERMO FERNANDEZ MALO
CITADOR

De: Juzgado 02 Administrativo - Bolivar - Cartagena <jadmin02ctg@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 12:49 p. m.

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Bolivar - Cartagena

<j01pespcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE REQUIERE A USTED CONFORME AL CONTENIDO DEL AUTO ADJUNTO - RAD. 13-001-33-33-002-2018-00110-00



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**

Señores:

JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA

Medio de control:	Reparación Directa
Radicación:	13-001-33-33-002-2018-00110-00
Demandante:	Rodrigo Salazar Gaviria y Otros
Demandados:	Nación-Rama Judicial-Fiscalía General de la Nación
Asunto	Requiere enérgicamente prueba documental

Cordial saludo;

Mediante la presente me permito requerirlo enérgicamente a usted conforme al contenido del auto adjunto proferido dentro del proceso de la referencia, el cual manifiesta:

***Cuestión Única.** - REQUERIR enérgicamente al Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Cartagena, “para que remitan con destino a este expediente copia íntegra del proceso penal adelantado en contra de los señores HECTOR JAVIER ACEVEDO HINCAPIE, DAGOBERTO VASQUEZ ZULETA, SEBASTIAN ANDRES RESTREPO SANCHEZ y RODRIGO SALAZAR GAVIRIA, el cual fue iniciado con el radicado de la fiscalía número 96822”, adjuntando el memorial pertinente, como mensaje de datos, al correo electrónico oficial de esta autoridad judicial admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Así mismo, se solicita colaboración en la gestión de la misma al apoderado la parte demandada Rama Judicial, debido a su cercanía con la prueba.*

SE ADJUNTA AUTO EN PDF.

Atentamente,

SANDRA MILENA CORREA MARRUGO
Secretaria.

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico jadmin02ctg@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica:

6640414 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección:

admin02cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.